



Municipalidad Distrital de Pativilca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0110 – 2019-AL/MDP

Pativilca, 28 de Marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

VISTO: El Informe N° 094 – 2019 – JMT – SGSPGA/MDP, de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, recibido con fecha 28 de Marzo del 2019, El Memorandum N° 743 – 2019 – JFFC – GM/MDP, de la Gerencia Municipal recibido con fecha 28 de Marzo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA como ente rector, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación por parte de todas las personas naturales y jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización control y potestad sancionadora en materia ambiental a cargo de las diversas entidades del estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente.

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental establece que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental: El Ministerio del Ambiente (MINAM), el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional Regional y Local.

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal a) del numeral 11.2 del Artículo 11° de la Ley N° 29325, modificado por la Ley N° 30011, la función normativa del OEFA comprende la facultad de dictar, en el ámbito y materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la Fiscalización Ambiental en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización ambiental SINEFA y otras de carácter general, referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados a su cargo, así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de entidades de fiscalización ambientales EFA, las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno.

Que de conformidad con el numeral 6.1 del Artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 247 – 2013 – MINAM, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, es un instrumento de planificación a través del cual cada entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente.





Municipalidad Distrital de Pativilca

OEFA/CD, se
Plan Anual
EFA

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004 – 2014 – aprobaron los lineamientos para la Formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, estableciéndose que deberán aprobar dicho instrumento, conforme a lo previsto en la referida normativa.

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 026 – 2016 – OEF/CD, modifica los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA y su anexo 1, aprobados por la Res. N° 004 -- 2014 – OEFA/CD, el mismo que establece en su Artículo 4° que el PLANEFA es aprobado mediante Resolución del Titular de la EFA.

Que, mediante El Informe N° 094 – 2019 – JMT – SGSPGA/MDP, de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, de fecha 28 de Marzo del 2019, el mismo que contiene el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2020, solicito al Despacho de Alcaldía que el PLANEFA 2020, sea aprobado mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Memorandum N° 743 – 2019 – JFFC – GM/MDP, de fecha 28 de Marzo del 2019, el Gerente Municipal, dispuso a la Oficina de Secretaria General, para que proyecte acto administrativo conforme a los antecedentes adjuntos.

Que, con la finalidad de garantizar la gestión integral de los componentes ambientales y contribuir a la mejora de la calidad ambiental en esta jurisdicción distrital, así como lograr una fiscalización efectiva y eficiente, es necesario contar con **PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL – PLANEFA 2020**, a fin de asegurar una eficiente y eficaz labor de fiscalización ambiental para el presente año fiscal 2019, y

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades 27972.

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2020 de la Municipalidad Distrital de Pativilca, el que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y gestión Ambiental, el estricto cumplimiento de lo aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pativilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

Raul S. Arevalo Laguna
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PATIVILCA

Jose Ernesto Godo Sarmiento
ALCALDE